

## **PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ARTISTAS DEL GRAFITI COMO MIEMBRO DEL COMITÉ PARA LA PRÁCTICA RESPONSABLE DEL GRAFITI**

Con el propósito de dar aplicación al Decreto 529 de 2015, en cuanto hace a la instalación del Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, y a la expedición de la reglamentación para la elección del representante de los artistas del grafiti, como miembro del citado Comité, de conformidad con lo ordenado en el parágrafo del artículo 8° el cual dispone: "*La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de manera concertada con los artistas del grafiti, reglamentará el procedimiento para la elección de su representante,*" la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco de los procesos y espacios de deliberación y diálogo existentes en la ciudad para este sector, propone el siguiente procedimiento para su concertación y aprobación en la próxima Mesa Distrital de Grafiti.

### **ETAPA I**

La Secretaría Distrital de Gobierno, solicitará a cada una de las Mesas Locales de Grafiti adelantar las acciones pertinentes para la elección concertada y democrática que permita elegir un candidato en cada una de las 20 Mesas Locales de Grafiti instaladas en la ciudad. El nombre de la persona postulada por localidad deberá ser informado a la Gerencia de Artes Plásticas del IDARTES.

Para la elección de los candidatos en cada una de las localidades, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### **Convocatoria**

- La SDG publicará la convocatoria para la elección del candidato para ser Representante al Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, en todos los canales de difusión que considere pertinentes, la cual se llevará a cabo en las Mesas Locales de Grafiti de cada localidad. Esta convocatoria deberá ser publicada como mínimo con cinco (5) días de anticipación a la elección.
- La difusión de la convocatoria para la elección del candidato para ser Representante al Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, que se llevará a cabo en las Mesas Locales de Grafiti de cada localidad, será apoyada por la SCR D y el IDARTES.
- La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información: objetivo de la elección, fecha y lugar donde se llevará a cabo la votación.
- Los requisitos mínimos para ser candidato son los siguientes: Ser mayor de edad y domiciliado en la localidad en donde participará de la elección

#### **Proceso de elección**

- El proceso de elección del candidato que se realice en cada localidad en las Mesas Locales de Grafiti, deberá registrarse en el formato establecido para tal fin.
- El proceso de elección deberá desarrollarse en un lapso de 2 horas.

- La postulación del candidato será nominal y la elección será por votación directa y mayoría simple.
- El proceso de elección no podrá ser modificado de hora y lugar una vez se haya divulgado a través de los medios de comunicación.
- En caso de empate de dos o más candidatos, se realizará inmediatamente una nueva elección en la que únicamente éstos participen. Esta votación tendrá las mismas condiciones de la primera. En caso de mantenerse el empate, el candidato se definirá por sorteo, en esta misma diligencia.
- En caso de declararse desierta la elección, la localidad no contará con candidato para la segunda etapa del proceso de elección del Representante al Comité.
- La votación podrá llevarse a cabo con la postulación de un sólo candidato.
- Una vez definidos los candidatos la SDG informará a la Gerencia de Artes Plásticas del IDARTES, los nombres de estos, para que se adelante la segunda etapa del proceso de elección.

## **ETAPA II**

Una vez definidos los candidatos, el IDARTES los convocará a reunión para que a través de un proceso de diálogo y concertación entre estos, se defina el representante de los artistas del grafiti al Comité para la Práctica Responsable del Grafiti. En esta reunión asistirán y participarán como invitados la SCRD y la SDG.

En caso de no llegar a un acuerdo los candidatos, la elección del representante se realizará por votación nominal y mayoría simple. En caso de empate de dos o más candidatos, se realizará inmediatamente entre estos un sorteo para elegir al Representante al Comité para la Práctica Responsable del Grafiti.